

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Paso a Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando que el Dr. Alberto Ruiz Martínez, no aceptó la designación de Apoderado de Oficio, argumentando que la futura demandada, en varias ocasiones le ha pedido concepto sobre el tema.

Sírvase disponer.

20 de marzo de 2024


MARIA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio Caldas, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado:	176144089002-2023-00022-00
Asunto:	Amparo de Pobreza
Solicitante:	Luis Carlos Guevara Largo
Auto:	Sustanciación

Mediante escrito que antecede, el profesional del Derecho, quien había sido designado como apoderado de oficio del señor **Luis Carlos Guevara Largo**, manifestó al despacho, no aceptar el nombramiento, por cuanto la futura demandada en diversas ocasiones le ha pedido concepto o consejo sobre el tema y por tanto se encuentra incursa en la causal que consagra el numeral 12 del art. 141 del CGP.

De acuerdo con lo expuesto por el Dr. Ruiz Martínez, el despacho acoge la justificación y en consecuencia procederá a designar otro Profesional del Derecho, para que represente los intereses del señor Luis Carlos Guevara Largo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL** de **Riosucio, Caldas**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RELEVAR al Abogado **ALBERTO RUIZ MARTINEZ**, del cargo como que como apoderado de oficio del señor **LUIS CARLOS GUEBARA LARGO**, se le hizo mediante providencia del 22 de enero de 2024.

SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. **JULIAN ANDRES VARGAS TREJOS**, quien hace parte de la lista de abogados litigantes de este despacho para que represente al señor **Luis Carlos Guevara Largo**, para que lo represente en un proceso de Perturbación a la Propiedad.

TERCERO: NOTIFICAR al mencionado profesional del derecho este nombramiento mediante oficio, quien deberá manifestar dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este si acepta la designación o presenta prueba que justifique su rechazo.

CUARTO: NOTIFIQUESE al señor **Luis Carlos Guevara Largo**, la decisión tomada por este judicial, mediante el presente proveído.

NOTIFIQUESE



GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
Juez

Firmado Por:

German Humberto Castillo Taborda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 297f6716d43a190234ba01bc006ec6ecd30aaaf06696e0b0db47042dfee575c9

Documento generado en 21/03/2024 02:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 034

Hoy: 22 de marzo de 2024

Secretaria: María del Carmen Suarez Monroy